

Señor

Felipe Gil Garcia, vecino del Puerto de Sagunto y domiciliado en la Calle de Romanones 23, como presidente de la sociedad Union Urbana y en nombre de ochocientos cuarenta y un vecinos de dicho poblado, se vive en el caso de acudir reverentemente a los Reales fines de Nuestra Majestad para exponerle respetuosamente lo que sigue:

Colocados el que suscribe y sus representados de conformidad con las soberanas disposiciones de caracter legal dentro de los limites del derecho, de la Moral y de la justicia, supieron en momento oportuno, despues de preparado segun el articulo 16 del Reglamento vigente sobre poblacion y terminos Municipales, presentar respetuosamente escrito al Excmo Ayuntamiento de Sagunto el dia 20 de Abril proximo pasado a las diez horas y treinta minutos, en solicitud de que se conceda y llere a cabo la reagregacion de este poblado denominado Puerto, en terminos de cordialidad y armonia del termino Municipal de la antigua y gloriosa Ciudad de Sagunto, para que el modesto, pero pujante Puerto de Hicero mantengan relaciones de vecindad inspiradas en un vecindario efecto; y en aquel escrito Señor se manifestó que confiamos, en que el Excmo Ayuntamiento de Sagunto no adoptaria una actitud equivoocada de amor propio herido ni seria ofensas donde no las hay, y que reconocia la razon que nos ariste al pedir la reagregacion de parte de un termino Municipal, para constituir con ella un nuevo Municipio, que lleva el nombre de Puerto de Hicero.

Y finalmente tenemos constar que en el caso improbable de que la Exma. Corporacion denegara la segregacion que solicitamos, decididamente la procuraremos para que nos sea otorgada por el procedimiento excepcional que señala el artículo 22 del Estatuto Municipal vigente.

Como quiera que dicha peticion es hija de la necesidad por haber surgido en los últimos veinte años de este Puerto dado su febril movimiento industrial, una poblacion de seis mil almas separada seis kilometros de Sagunto; y por una multitud de circunstancias y segun acredita la experiencia, las necesidades municipales de este poblado el dia en que la poblacion viene con un Ayuntamiento propio y un presupuesto suyo, toda vez que en la actualidad la ciudad y sus administradores tienen en completo abandono este núcleo importante de familias que al calor de los altos hornos viven y se han desarrollado creando intereses dignos de todo apoyo, ya que con su laboriosidad y trabajo aspiran señor a constituir un nmero floron que la Madre Patria puede ofender a la Real Corona de Vnuestra Magestad.

Desde aquella fecha que tal escrito representara hasta el dia de hoy en que Vnuestra Real planta se posa en tierra Saguntina para revivir el simbolo de la Paz que iniciara Vnuestro Augusto Padre al ser proclamado Rey de las Espanas, nada a remuelto el Ayuntamiento de la gloriosa Ciudad a la respectiva peticion formulada por el recurrente y sus representantes, y como quiera que hemos dicho y repetimos que dado el regimen del silencio requirido por dicha Corporacion Municipal pretendemos en justicia que se cumpla el artículo 22 del estatuto Municipal vigente a cuya soberana disposicion nos acogemos.

A Vnuestra Magestad, pues rendidamente publico se viene acordar en su dia en consonancia con este ruego mio que es reproduccion de lo solicitado del Ayuntamiento Saguntino, ins-

privado en la justicia y el derecho, según ha tenido el honor de exponer en este Mensaje; esto es: que V. R. M. se digna dispensarnos el honor a los señores de conceder la ruego que solicitada en los términos legales expuestos por lo que tanto el recurrente como sus representantes, quedaran altamente reconocidos a Vuestra Magestad.

Puerto de Sagunto tres de Junio de mil novecientos veintiocho.

Señor

A. L. R. P. D. V. M. E.

Felipe Gil García

Puerto de Sagunto a 3 de Junio del año 1.928.

Como Sr. Dn. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Presidente del Consejo de Ministros

Madrid

Muy Sr. mío: Era mi propósito hacer llegar, por conducto de V. E. el adjunto Mensaje supleniendo de los anhelos de un pueblo nacido de la Siderurgia y que vive por tanto vida propia, a manos de nuestro a manos de nuestro augusto soberano el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.).

La rapidez de la vida de S. M. a este futuro Puerto-Blanco y otras múltiples circunstancias, algunas enojosas, nos han impedido realizar nuestros deseos y nos han colocado en la situación de enviar dicho Mensaje al correo certificado.

Señor, en dicho escrito, hacemos saber a S. M. el Rey que el nuestro, es un caso típico que encaja exactamente

en el espíritu y letra del Estatuto Municipal y que la
recta organización y cumplimiento de los servicios munici-
pales en este Puerto no la consiguen así siendo adminis-
trados a seis kilómetros de distancia, y si cuando nues-
tros administradores sean personas residentes en el en-
contacto continuo con las verdaderas enseñanzas que
proporciona la realidad de la vida.

En mi nombre y en el de los 341 vecinos firmantes
del escrito pidiendo la segregación, presentado en 20
de Abril al Excmo Ayuntamiento de Sagunto, don
N. E. las más expresivas gracias y quedo, como siempre,
su más humilde servidor.

Felipe Gil